Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 29 de marzo de 2019.-

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA Nº 5/2019para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA", ID N°363840.-**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 521/2019 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día jueves, 28 marzo de 2019 a las 09:30 hs.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 28 marzo de 2019, cuya copia se adjunta a la presente.
3. Por Resolución Nº 567/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura cuyos datos siguientes se desprende del instrumento de referencia:

Oferentes	RUC	Precio de Oferta IVA INC
DESPENSA FER	1448652-0	56.292.500.-

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 60 y 61º del Decreto Nº 21909/03 respectivas, las cuales se detallan a continuación:

Documentos	DESPENSA FER
• Formulario de Oferta	CUMPLE
• Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
• Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

Abg. Christian Rolón
Director Interino
Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez B.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

2.2. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS:

En el marco de lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el artículo 59° del Decreto Reglamentario N°21909/03, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de las ofertas presentadas y en ese sentido se verifico si existen errores aritméticos en la oferta, en los que no se ha observado errores aritméticos.

3. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la Empresa **DESPENSA FER.**, y a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos **es analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID Nº 363.840, conforme al artículo 60º del Decreto Nº 21909/03.**

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

En atención a lo descripto precedentemente, se procede al análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art.40 de la Ley Nº 2051/03, según formato incluido en la Carta de Invitación Sección Formularios, comprobándose que el propietario de la Empresa no forma parte del plantel de funcionarios de la institución convocante, ni obra registro de ser funcionario público según certificado de la Secretaria de la Función pública según base de datos de la SINARH, conforme a ello se concluye que el oferente **CUMPLE** .-

	Cumple	No Cumple
I) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en PBC.*	✓	
II) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.*	✓	
III) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	✓	
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	

Abg. Christian Rolón
Director Interino
Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
• Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
IV. Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA**	
V. Otros Documentos	**Cumple**	**No Cumple**
• Copia de Patente Comercial del ramo del bien requerido, vigente, debidamente firmados.	✓	
• Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondientes a los años 2015-2016-2017.-	✓	
• Especificaciones técnicas del bien ofertado.-	✓	
• Declaración Jurada de que la empresa cuenta con capacidad suficiente para cumplir con los compromisos asumidos en tiempo y forma.-	✓	
• Constancia al día de no adeudar Impuestos Municipales. -	✓	
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	✓	

Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.
Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la

Abg. Christian Rolón
Director Interino
Direc. Adm. y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

a) Capacidad financiera: Habiéndose realizado el análisis financiero a la Empresa conforme a los datos contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones presentadas, la Empresa ha cumplido con los parámetros exigidos. -

b) Capacidad técnica: Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Educación y Cultura de los mobiliarios escolares requeridos, se ha constatado que la Empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, por ende la Empresa **CUMPLE** con dicha capacidad.

c) Experiencia: La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, verificada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y la presentación de fotocopias de contratos y/o facturaciones de provisión de mobiliarios con entes públicos y/o privados entre los ejercicios fiscales (2015, 2016 y 2017), cuyo volumen de facturación alcanza el volumen establecido como mínimo.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **DESPENSA FER CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia solicitados en la carta de invitación.

Podemos concluir que la empresa **DESPENSA FER** CUMPLE con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al *Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa **DESPENSA FER** con RUC Nº **1448652-0** para la **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA", ID N°363840**" por la suma de **Gs. 56.292.500.-** (Guaraníes, Cincuenta y seis millones doscientos noventa y dos mil quinientos).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Abg. Christian Rolón Bogado
Director Interino Administración y Finanza

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Lic. Nilda Giménez
Secretaria General